DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCESO No.	**SPD-CMA-001-2025**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.
FECHA:	Julio de 2025
VALOR:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaría de Planeación y desarrollo Territorial, para efectos de poder establecer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo durante la etapa de planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES- 02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co).

II. GENERALIDADES

a) Concepto de Consultor y consultoría:

El principio de responsabilidad y de planeación que rigen la contratación estatal implica que las Entidades Estatales están obligadas a ejecutar sus proyectos y contratos cumpliendo y protegiendo los derechos de la propia Entidad, los del contratista y de los beneficiarios o terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Consultor: Persona natural o jurídica, externa a la Entidad, preparada para prestar servicios de Consultoría.

Consultoría: Trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación.

El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades,

estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

b) Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

Tabla 1 Clasificación económica (CIIU)

SECCIÓN (M)	**SECTOR:** ACTIVIDAD PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**	**CÓDIGO**
71	711	7111	M7111
DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA			
SECCIÓN (M)	**SECTOR:** ACTIVIDAD PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**	**CÓDIGO**
71	711	7112	M7112
DESCRIPCIÓN: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.			

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de actividades profesionales científicas y técnicas (consultoría).

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, Se requerirá en esta Modalidad de Contratación el RUP, con la exigencia a los proponentes interesados en ofertar a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo, los que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Tabla 2 Códigos “UNSPSC”

CODIGO UNSPSC	CLASE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y

	ALCANTARILLADO
84111600	SERVICIOS DE AUDITORIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Por otro lado, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el Congreso de la República a iniciativa del Gobierno Nacional expidió la Ley 142 de 1994 - Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - según la cual compete fundamentalmente a los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Art. 5). Asimismo, el numeral 5.6 ibidem, establece como una de las competencias de los municipios en relación con los servicios públicos domiciliarios, la de apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en la precitada Ley, a las empresas de servicios públicos para realizar las actividades propias de su competencia.

Dicha competencia de los municipios se debe ejercer en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás que la adicionen o modifiquen, y de los reglamentos que con sujeción a dicha ley expidan los Concejos. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 334, 335, 336 y 370 de la Constitución Política y atendiendo lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 142 de 1994.

La Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 5 del artículo 3, señala que le corresponde al municipio la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina

la ley.

Por lo expuesto, la Administración Municipal establece como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación eficiente del servicio público de Aseo, en las mejores condiciones, acorde con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal CUCUTA PERSEVERANTE Y PRODUCTIVA 2024-2027, y su Impacto en los indicadores trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, trabajando por un territorio en el que los servicios de agua potable y saneamiento básico sean eficientes y de calidad. así:

Línea estratégica: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos,

Componente 4: Servicios públicos para la calidad de vida,

Programa: 2 Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos,

De conformidad a la visión trazada en el Plan de Desarrollo, la presente propuesta impacta el propósito de la línea estratégica Territorio sostenible y hábitat saludable para todos y el objetivo del componente Ambiente y cambio climático bajo el código BPIN 2024540010237 “prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias de conformidad con los lineamientos establecidos en el PGIRS y las normas del sector en el Municipio de San José de Cúcuta.

El Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”, dispone en el artículo 2.3.2.2.1.5 que es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de San José de Cúcuta, fue adoptado mediante Decreto No. 0241 del 11 de agosto de 2021. El numeral 6.9 Programa de Disposición Final, establece que, como mínimo, este instrumento, deberá: “Garantizar la disposición final técnica y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos no aprovechados. Incluir el cierre de botaderos a cielo abierto, la definición de nuevas áreas de disposición final, la viabilidad de la transformación de las celdas de disposición final transitorias a sitio de disposición final adecuado. Acorde con el artículo 16 del Decreto 838/05 o la norma que lo modifique o sustituya, se propenderá a que la disposición final se enfoque hacia un ámbito regional. El análisis de las alternativas de localización del relleno sanitario deberá adelantarse de acuerdo con la metodología para la localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos establecida en el Dec. 838/05 o la norma que lo modifique o sustituya”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los problemas identificados en el municipio para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos, se formulan cuatro proyectos los cuales están dirigidos a garantizar la adecuada prestación del servicio, contar con un sitio adecuado para la disposición de residuos a mediano plazo, migrar de un modelo de gestión lineal a un modelo de economía circular y mejorar la cultura de la ciudadanía en la gestión de los residuos sólidos no aprovechables.

El proyecto 3. Garantizar la adecuada prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios, tiene como finalidad de Garantizar la adecuada prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de San José de Cúcuta, y se contempla que la administración municipal realizará seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de disposición final, y verificará el cumplimiento de la licencia ambiental como garante de la prestación del servicio público de aseo.

Una de las actividades a ejecutar por parte del Municipio para el cumplimiento de las metas corresponde a: Verificar y evaluar el funcionamiento del Relleno Sanitario con base a la normatividad ambiental en materia de disposición de residuos sólidos y verificar el

cumplimiento de la licencia ambiental otorgada por CORPONOR para la operación del relleno sanitario.

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Garantizar el óptimo funcionamiento del relleno sanitario del municipio de Cúcuta.	**Relleno sanitario en funcionamiento**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informes mensuales y anuales de seguimiento presentados a la entidad (un informe semestral y uno anual y los demás que exija el contrato)	**Personal capacitado suficiente para el desarrollo del proyecto.**
Componentes (Productos)	1.1 Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS (Producto principal del proyecto)	**Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos implementado**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informes presentados a la entidad	**Cumplimiento de las leyes eficientemente**
Actividades	1.1.1 - Interventoría al contrato de concesión Número 0618 del 2000 del relleno sanitario del municipio de Cúcuta(*)	**Nombre: INFORMES PRESENTADOS** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 2.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Trabajo coordinado y de calidad**

(*) Actividades con ruta crítica

Objetivo especifico	Producto	Actividad	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros	Total
Realizar el seguimiento al contrato de concesión del relleno sanitario del municipio.	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS (Producto principal del proyecto)	Interventoría al contrato de concesión Número 0618 del 2000 del relleno sanitario del municipio de Cúcuta	0,00	350.500.000,00	0,00	0,00	350.500.000
Realizar el seguimiento al contrato de concesión del relleno sanitario del municipio.	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS (Producto principal del proyecto)	Asistencia técnica para el seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal	0,00	49.500.000,00	0,00	0,00	49.500.000

Actualmente, el sitio de disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de San José de Cúcuta, es el Parque Tecnológico Ambiental Guayabal, el cual se ubica en el Kilómetro 10 vía Puerto Santander, cuenta con licencia ambiental expedida mediante resolución 796 del 21 de diciembre de 2000 y renovada mediante resolución 450 del 24 de agosto 2006 de Corponor. Su operación se realiza mediante contrato de concesión No. 0618 de 2000, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la sociedad ASEO URBANO SA ESP por un término de VEINTICINCO (25) años, cuyo objeto atiende:

(….) “el concesionario asume por su cuenta y riesgo la adquisición del predio, el diseño, construcción, administración, operación, mantenimiento y clausura del nuevo relleno sanitario de san José de Cúcuta, incluyendo las obras de adecuación del terreno y la operación de alojamiento técnico de basuras que ingresa al relleno sanitario, el diseño de las nuevas zonas de disposición final, los estudios, trámites, y requerimientos ambientales y de otra índole que sean necesarios para la operación y mantenimiento del sistema de conducción de lixiviados y el mantenimiento general del predio.”

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están en la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Administración, ha realizado el seguimiento a la ejecución del Contrato de Concesión 0618 de 2000, a través de un grupo de profesionales Interdisciplinarios de planta y contratistas idóneos para tal fin, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, en ese sentido, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la

misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

Que, en virtud del Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 modificado parcialmente por el Decreto 0239 del 07 de Julio de 2025, se realizó la delegación del Secretario de Planeación y desarrollo Territorial a efectos de Designar la Supervisión de los Contratos No. 2597 de 2003 y No. 0618 de 2000", se reviste de las facultades al DAPM para designar la Supervisión para dicha Concesión.

Que en la CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORIA Y CLAUSULA DECIMA SEXTA FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA del contrato de concesión 0618 de 2000, se establece que el concedente verificara el cabal desarrollo y la ejecución del contrato directamente o por el intermedio de su personal o por conducto de terceros contratados para tal efecto. Por lo anterior, se requiere iniciar con el proceso de contratación de una consultoría en la presente vigencia, denominada. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER", quien verificara el cumplimiento de todas las obligaciones del concesionario.

Es por ello prioridad del Municipio garantizar el cumplimiento del proceso contractual, logrando la ejecución de este de una manera ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Llevando sus principios que garanticen la calidad, cantidad y oportunidad, por cual se hace necesario la contratación de la interventoría, que este conformada por un equipo idóneo e interdisciplinario que adopte mecanismos de control y seguimiento que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante revisión sobre las exigencias legales, financieras (contable, presupuestales y tesorería), misionales y técnicas.

Con esto se cumple el propósito principal que tiene el Municipio en cuanto a garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en el componente disposición final, garantizando el fortalecimiento en el control de la gestión de los residuos sólidos domiciliarios en el municipio, así mismo se busca proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del concesionario. Su función será la de vigilar, Controlar y verificar la ejecución de las actividades del concesionario, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de concesión.

La interventoría debe contar con un equipo de profesionales con formación a fin al tipo de proyecto al cual se le va a realizar interventoría, los cuales deberán realizar las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los materiales y suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal quien realiza la ampliación , y una serie de condiciones y factores que se deben procurar, los cuales garantizan no solo la calidad si no el funcionamiento y estabilidad de la obra

IV. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a la consultoría para la formulación, estructuración y/o diseño del tratamiento urbanístico, determinando las empresas o personas naturales que participan de manera activa en los

procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Producto Interno Bruto (PIB). Valor de los bienes y servicios de uso final. Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregar por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

PIB = Valor agregado bruto + (Impuestos menos subvenciones a los productos)

El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB = C + G + I + X netas (exportaciones menos importaciones)

Desde este enfoque de gasto o también llamado de demanda agregada, se puede conocer el aporte desagregado del gasto de los agentes económicos a la actividad económica del país.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

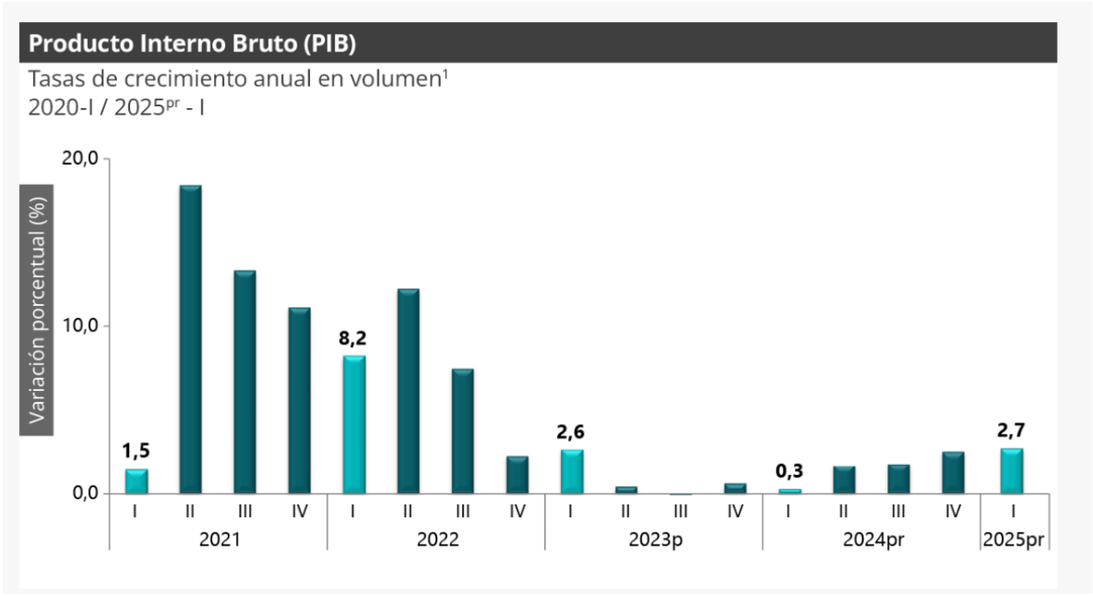
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 3 Ilustración Producto Interno Bruto -Enfoque de Producción



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- **CONSTRUCCIÓN**

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 4 Variación y contribución mensual de a las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total ,

Mayo 2025.

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33	-0,18
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15	-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29	-0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26	-0,03
	Total	**100**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

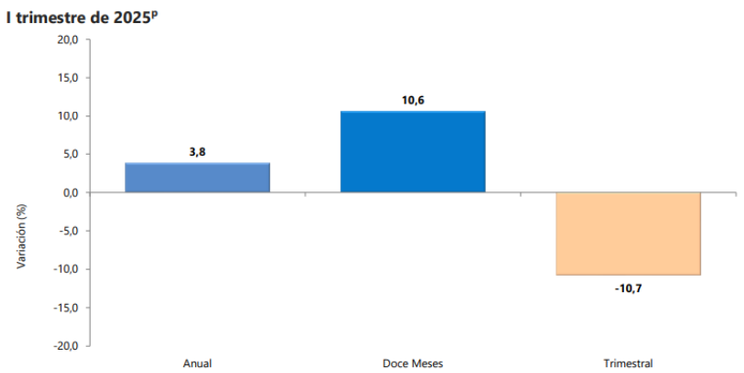
Por subclases CPC, al comparar mayo de 2025 con abril de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (-0,80%), Pistas de aterrizaje (-0,73%) y Ferrocarriles (-0,71%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Centrales eléctricas (-0,01%), Túneles (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,09%). Por otro lado, la única variación positiva se presentó en la subclase Cables locales y obras conexas (0,06%).

Tabla 5 Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC v 2.0 A.C.

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	-0,31	-0,15
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,71	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,73	-0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,80	-0,02
53222	Túneles	3,09	-0,06	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,09	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,16	0,00
53233	Represas	0,03	-0,47	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,11	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,24	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,23	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,24	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,06	0,00
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,56	-0,03
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,12	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,30	-0,02
	Total	**100,00**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

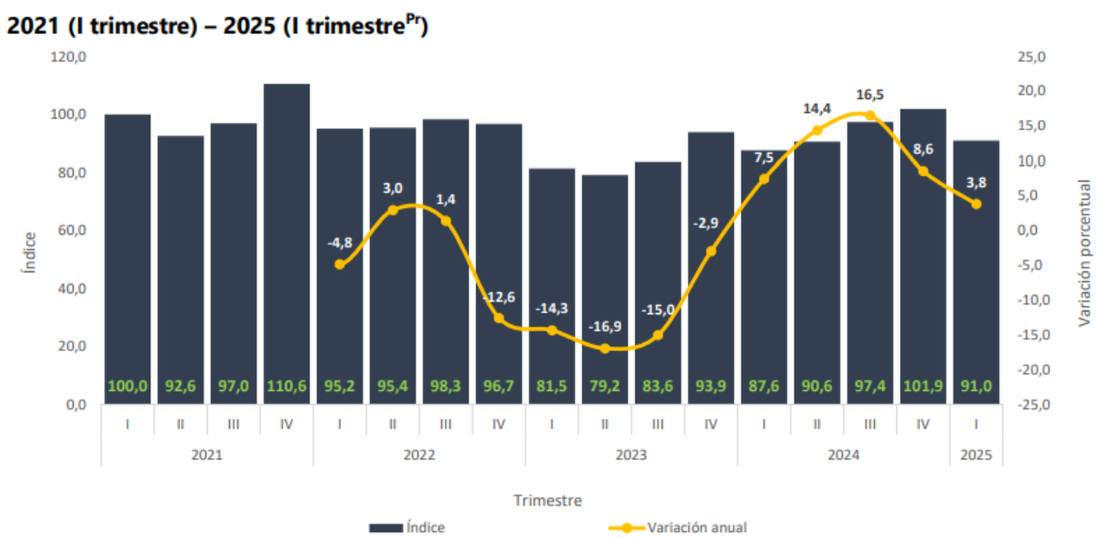


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Ilustración 1 Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civil (precios constantes)

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección “Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.”).

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024



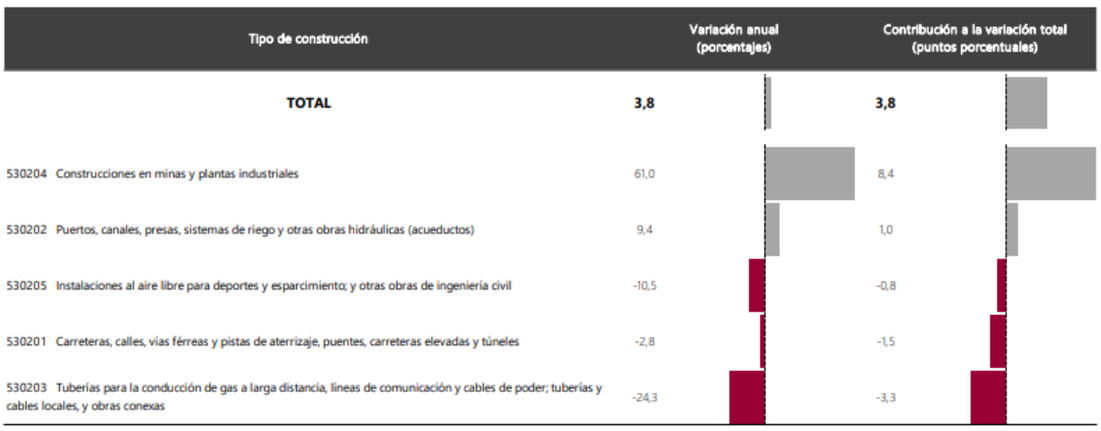
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Ilustración 2 índice y variación anual de la producción de obras civiles, total nacional

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2025 PR / I trimestre 2024)

El crecimiento de 3,8% en la producción de las obras civiles a precios constantes con

respecto al primer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; así mimo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes. En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes



Fuente: DANE, IPOC.

Ilustración 3 Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2025 PR / I trimestre 2024)

- **SALARIO MÍNIMO**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2015 hasta el año 2025.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Tabla 9 Histórico Salario -

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526.	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$200.000

- **ENTORNO INTERNACIONAL**

Análisis respecto a la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes con respecto al proyecto de consultoría para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER." Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000
(ii) (ii) para servicios de construcción desde US $7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
I. adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG
II. (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales.

Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Tabla 6 Acuerdos Comerciales con capítulo de compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

Tabla 7 Principio de trato nacional

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	NA	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	NA	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	NA	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	NA	No	No
México		No	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

- **FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS**

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de materias primas e insumos. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El proyecto a que se hace referencia en el presente proceso, no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

V. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.”

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial se requiere que el objeto de la misma esté acorde a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y las siguientes condiciones:

Tabla 8 - Presupuesto

PRESUPUESTO INTERVENTORIA AL RELLENO SANITARIO								
PARQUE ECOLÒGICO GUAYABAL CÚCUTA								
VALOR DEL CONTRATO		$ 300.000.000,00			VALOR MENSUAL DEL CONTRATO			$ 100.000.000,00
1	GASTOS HONORARIOS	BASICO MENSUAL		DEDICACION	FACTOR	CANTIDAD	TIEMPO MESES	TOTAL
1,1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00	H-M	0,5	2,35	1	3	$ 17.625.000,00
1,2	Profesional Coordinador de Interventoría	$ 4.500.000,00	H-M	0,5	2,35	1	3	$ 15.862.500,00
1,3	Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00	H-M	1	2,35	1	3	$ 31.725.000,00
1,4	Especialista Ambiental	$ 4.500.000,00	H-M	0,5	2,35	1	3	$ 15.862.500,00
1,5	Inspectores	$ 3.500.000,00	H-M	1	2,35	2	3	$ 49.350.000,00
1,6	Abogado	$ 4.500.000,00	H-M	0,5	2,35	1	3	$ 15.862.500,00
1,7	Profesional financiero	$ 4.500.000,00	H-M	0,5	2,35	1	3	$ 15.862.500,00
SUBTOTAL ITEM 1- HONORARIOS								$ 162.150.000,00
2	GASTOS GENERALES			UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MESES	
2,1	Arriendo			Global	$ 1.500.000,00	1	3	$ 4.500.000,00
2,2	Transporte con conductor. Incluye Combustible			Global	$ 9.640.085,00	1	3	$ 28.920.255,00
2,3	Servicios			Global	$ 1.200.000,00	1	3	$ 3.600.000,00
2,4	Equipo de Oficina, Papeleria			Global	$ 1.443.529,00	1	3	$ 4.330.587,00
2,5	Impuestos, Gastos de legalizacion y polizas del contrato			Global	$ 48.599.998,32	1		$ 48.599.998,32
SUBTOTAL ITEM 2-GENERALES								$ 89.950.840,32
SUBTOTAL COSTOS (1+2)								$ 252.100.840,32
IVA(19%)								$ 47.899.160,00
TOTAL COSTOS								$ 300.000.000,00

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M./CTE. ($300.000.000) incluido I.V.A,** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El Municipio De Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000003611 del 25 de JUNIO de 2025 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M./CTE. ($300.000.000)** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Al momento de calcular el presupuesto, debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc., en la propuesta dependiendo de la persona que la presente (natural o Jurídica) debe aplicar los porcentajes como los que se detallan a continuación en el siguiente cuadro de ejemplo

Al momento de calcular el presupuesto, debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc., en la propuesta dependiendo de la persona que la presente (natural o Jurídica) debe aplicar los porcentajes como los que se detallan a continuación en el siguiente cuadro de ejemplo

Tabla 9 Descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas - Fuente: Propia.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%

ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
PÓLIZA	1,00%

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Una vez adelantado el proceso de selección, y de no lograrse el perfeccionamiento de este dentro de la vigencia actual, será aplicable lo dispuesto en el Artículo 8 inciso 2 de la Ley 819 del 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M./CTE. ($300.000.000) los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (3) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2025, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

- **FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Cúcuta cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual y entrega del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor designado al Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar este proceso contractual que permitirá mejorar las condiciones y gestión del contrato de concesión, por lo que se requiere realizar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO**

EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial está interesado en contratar una persona natural o jurídica, o grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

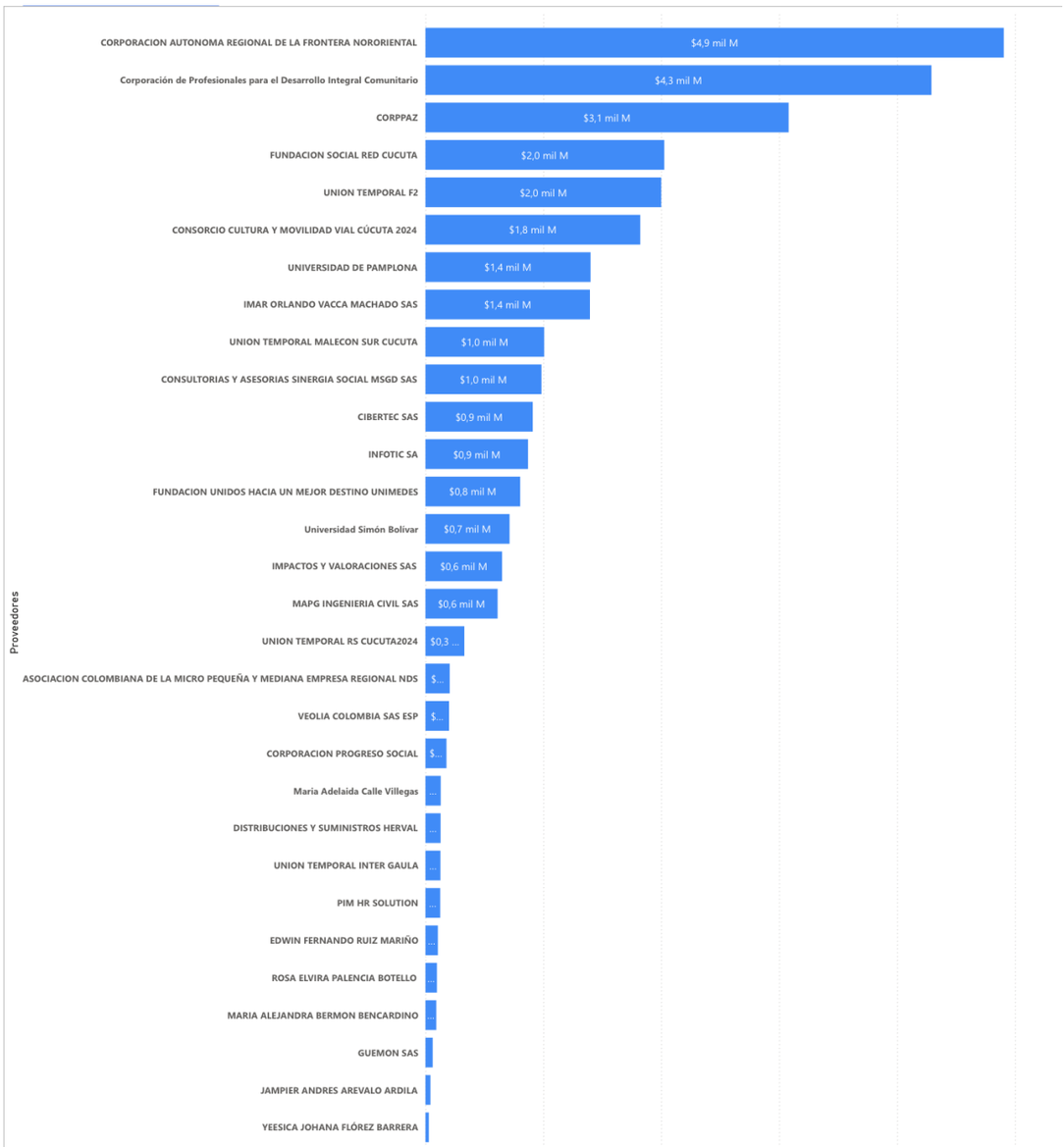
La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponentes, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

La ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de los productos a entregar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

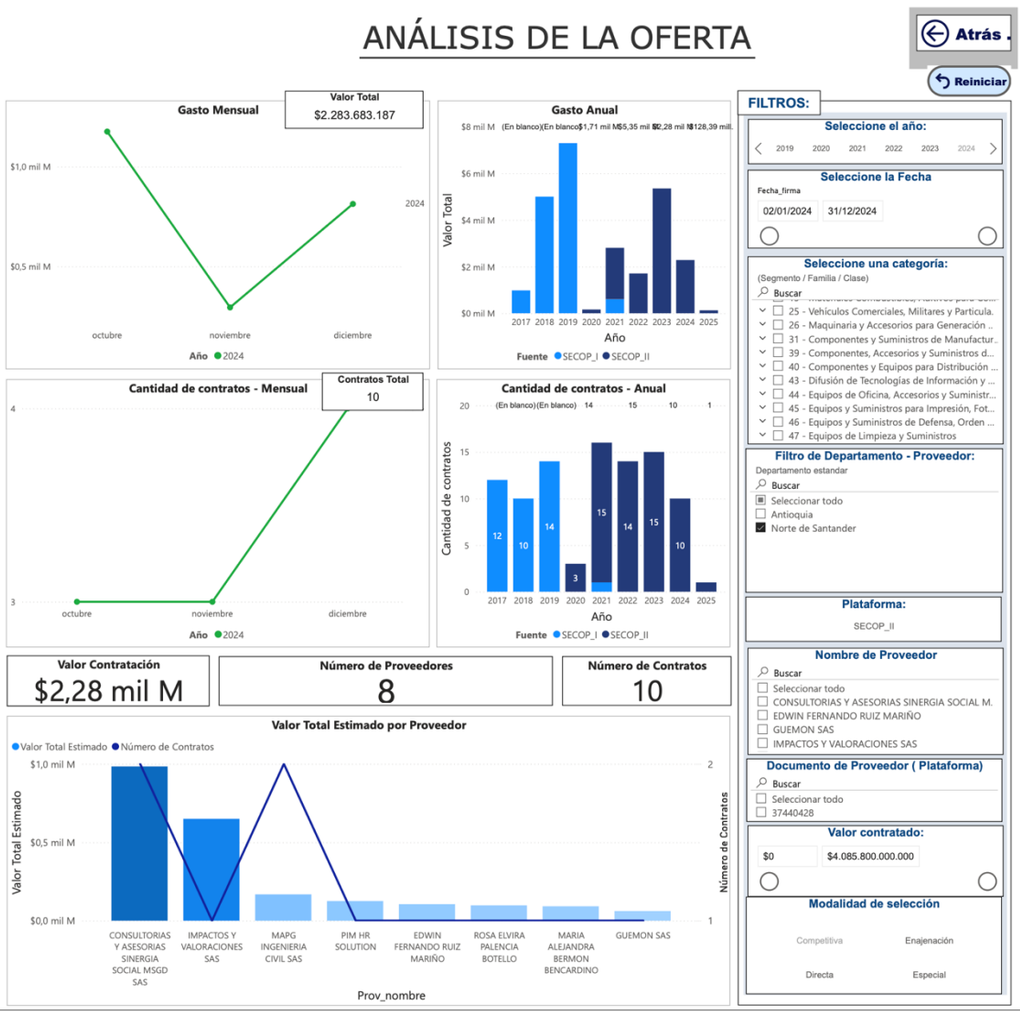
Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores del servicio, que puede satisfacer la necesidad de la entidad.

Tabla 10 Posibles Proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Proveedores
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**4**	**$1.759.197.523**	**77,03%**	**4**	**$1.759.197.523**	**77,03%**
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	3	$1.239.197.523	54,26%	3	$1.239.197.523	54,26%
801016 - Gerencia de proyectos	1	$520.000.000	22,77%	1	$520.000.000	22,77%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**6**	**$524.485.664**	**22,97%**	**6**	**$524.485.664**	**22,97%**
811015 - Ingeniería civil	6	$524.485.664	22,97%	6	$524.485.664	22,97%
Total	**10**	**$2.283.683.187**	**100,00%**	**10**	**$2.283.683.187**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Contratos analizados: 10 por $2.284 millones.

Valor total por familia UNSPSC (2024)
Desglose de los $2.284 M contratados competitivamente:

⇒ 8010 (asesoría de gestión): $1.759 M (77,0 %)

⇒ 801015 (consultoría de negocios): $1.239 M (54,3 %)

⇒ 801016 (gerencia de proyectos): $520 M (22,8 %)

⇒ 8110 (ingeniería civil): $524 M (23,0 %)

Modalidad de selección

Muestra que el 100 % de los procesos competitivos se celebraron bajo modalidad de concurso de méritos y mínima cuantía, sin registros de licitación pública.

Cobertura regional: 75 % proveedores locales.

Se evidencia que, el mercado competitivo local satisface principalmente la demanda de gerencia y estudios de ingeniería.

- **DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

- INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de seis (6) procesos efectuados con objeto o valor similar al del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumar todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- **INDICADORES DE ANÁLISIS**

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con las empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad establecen los siguientes indicadores para el presente proceso; Se propondrán indicadores cercanos a las medidas de dispersión central (promedio y mediana), con el fin de cumplir con el principio de pluralidad de oferentes.

Tabla 11 Muestra seleccionada para realizar el análisis estadístico

No. PROCESO / MUNICIPIO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ > o =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < o =	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES > o =	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > o =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > o =	VALOR
FLO-INFRA-CM-005-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO ENCAMINADO A	1,49	0,55	1,42	0,03	0,03	$ 800.196.460

	LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EL LAGO, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.						
OCA-CM-007-2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1,09	0,63	3,51	0,13	0,08	$ 949.620.000
CAR-CM-013 DE 2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PAISAJÍSTICOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS MULTIFUNCIONALES DEL RÍO BOGOTÁ Y DEL PARQUE LINEAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	2,19	0,52	0,52	0,12	0,06	$ 3.890.893.055
FDLSC-CMA-007-2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	1,11	0,75	0	0	0	$ 593.719.757
SVP-CMA-001-2024	CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANÍSTICA DEL MALECÓN ZONA SUR.DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	2,12	0,25	2,21	0,1	0,1	$ 1.019.310.240
FDLT-CMA-355-2024	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	1,4	0,65	1,5	0,3	0,02	$ 513.845.286
	PROMEDIO	1,567	0,558	1,527	0,113	0,048	$ 1.294.597.466

Fuente: *SECOP-Colombia Compra Eficiente*

Tomando la información de los seis (6) contratos anteriormente descritos, se realizó un promedio de los indicadores económicos; los cuales serán los que se tomarán como base para este proceso.

Tabla 12 Valores de Indicadores Financieros - Muestra seleccionada para realizar el análisis estadístico

Obteniendo como resultado los siguientes indicadores:

No. PROCESO / MUNICIPIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ > o =	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO < o =	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES > o =	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > o =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > o =
FLO-INFRA-CM-005-2024	1,49	0,55	1,42	0,03	0,03
OCA-CM-007-2024	1,09	0,63	3,51	0,13	0,08
CAR-CM-013 DE 2024	2,19	0,52	0,52	0,12	0,06
FDLSC-CMA-007-2024	1,11	0,75	0	0	0
SVP-CMA-001-2024	2,12	0,25	2,21	0,1	0,1
FDLT-CMA-355-2024	1,4	0,65	1,5	0,3	0,02

Tabla 13 Valores de Índices Financieros

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	1,567
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (menor o igual)	0,558
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (mayor o igual)	1,527
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (mayor o igual)	0,113
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (mayor o igual)	0,048

Ahora la aplicación del decreto 579 de 2021 es OBLIGATORIA para todas las entidades estatales.

Conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Por su parte, el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, al verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente.

En ese sentido, a partir del 1 de julio de 2021 comenzó a ser obligatorio para las entidades estales, evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021".

DECRETO 579 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

DECRETO 579 DE 2021 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP

[…] el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adiciona dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, que regula el contenido del certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, que fue posteriormente sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente».

DECRETO 579 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional

[...] Para esto, las cámaras de comercio, a partir del 1 de julio de 2021, «certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de

este Decreto». Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera consagrados en el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 son: i) el índice de liquidez, ii) el índice de endeudamiento y iii) la razón de cobertura de intereses. Los requisitos e indicares de capacidad organizacional son: i) la rentabilidad del patrimonio y ii) la rentabilidad del activo. El segundo parágrafo transitorio establece que
«El proponente con inscripción activa y vigente que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato que las Cámaras de Comercio dispongan unificadamente para tal efecto"».

MEJOR AÑO FISCAL – Interpretación – Capacidad financiera – Capacidad organizacional

[…] Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Concepto CCE. La aplicación del decreto 579 de 2021 es OBLIGATORIA para todas las entidades estatales.

Capacidad Financiera LOS POSIBLES OFERENTES PUEDEN PRESENTAR CIERRE FINANCIERO CON CORTE 31/12/2022 – 31/12/2023 – 31/12/2024. ***A SU VEZ DEBEN INFORMAR QUE AÑO VAN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN MÁS OBJETIVA Y PUNTUAL.***

LIQUIDEZ:

Teniendo en cuenta los indicadores establecidos, se considera un indicador de liquidez: ***mayor o igual 1,567*** como propicio para contratar.

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en lo establecido.

Se tomará como punto de referencia el valor del indicador para el Índice de Endeudamiento: ***menor o igual a 0,558*** como límite para contratar.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” M-DVRHPC- 04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurren divisiones por cero: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior se tomará como punto de referencia el valor del indicador de Razón de Cobertura de Intereses: ***mayor o igual a 1,527***.

INDICADORES OPERACIONALES

Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente

Con base en lo anterior, se tomará un indicador para Rentabilidad de Patrimonio: ***mayor o igual a 0,113*** y para Rentabilidad del Activo: ***mayor o igual a 0,048.***

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

- **Indicadores Financieros propuestos**

Tabla 14 Indicadores Financieros propuestos

INDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Activo Corriente/Pasivo Corriente**	**≥** 1,567
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total/Activo Total**	**≤** 0,558
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	**Utilidad Operacional/Gastos de intereses**	**≥** 1,527

- **Capacidad organizacional**

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo con la información reportada en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

Tabla 15 Indicadores de Capacidad Organizacional propuestos

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (mayor o igual)	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥0,113
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (mayor o igual)	Utilidad Operacional/Activo	≥0,048

VII. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial requiere garantizar el inicio de una convocatoria para realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad de Concurso de méritos se presenta como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas y personas naturales especializadas en el sector asegurador, y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de personas naturales y compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

- **ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con objeto similar.

Tabla 16 Adquisiciones Anteriores Realizadas Por La Entidad

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Cuantía**
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-001-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	330.000.000 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-002- 2023-B (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	122.882.224,31 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-001-2023-B (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER (Presentación de oferta)	122.882.224,31 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-001-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	153.602.780 COP

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-002- 2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	153.602.780 COP

Fuente: *SECOP-Colombia Compra Eficiente*

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE ENTIDADES ESTATALES Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO**

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de suministros y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a Concurso de méritos. Esta selección debe obedecer a la categorización presupuestal del Municipio o de las Entidades del Orden Nacional que contratan.

Tabla 17 Adquisiciones Anteriores Realizadas Por Otras Entidades

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Cuantía**
METRO DE BOGOTA SA	GE-CM-002-2025 (Presentación de oferta)	Contratar la interventoría integral a monto agotable para la demolición e intervención de áreas adicionales al AT12 del Contrato de Concesión No. 163 de 2019 (Presentación de oferta)	553.515.821 COP
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ICCU-CM-023-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121- DE 1997 EN EL CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR	1.853.765.197 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	SS-CM-INV-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA. (Presentación de oferta)	1.059.864.516 COP
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FTIC-CM-002-2025 (Presentación de oferta)	22300073101 - Contratar la interventoría integral para realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras del contrato de concesión No. 0010	2.326.218.905 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS..	UAESP-CMA-01-2025	Interventoría integral del Contrato de Concesión cuyo objeto será: "Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas	7.875.000.000 COP
CORMAGDALENA**	CMA-001-2025 (Presentación	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS	1.932.750.400 COP

	de oferta)	SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA (Presentación de oferta)	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CMA-13-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA-OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A	15.381.835.200 COP
CORMAGDALENA**	CMA-013-2024	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 3-0002-2014 A CARGO DE LA DE LA SOCIEDAD PUERTO IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.	765.598.400 COP
CORMAGDALENA**	CMA-012-2024	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0001-2013 SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A.	251.899.200 COP
CORMAGDALENA**	CMA-009-2024 (Presentación de oferta)	LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No.3-0006-2016 DE LA SOCIEDAD PORTUARIA LA GLORIA DE COLOMBIA S.A. (Presentación de oferta)	76.255.200 COP
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CM-A-025-2024 (Presentación de oferta)	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TECNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRAMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA	2.825.468.412 COP
TRANSMILENIO S.A.	TMSA-CM-02-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2011-SIRCI (Presentación de oferta)	3.915.862.664 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-001-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	330.000.000 COP
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CMA-39-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA-OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A L	2.071.630.600 COP
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VJ-VGC-CM-001-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA CONCESIÓN AEROPORTUARIA NORORIENTE (Presentación de oferta)	24.875.873.040 COP
MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-STTM-003-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA APP QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA EN EL MUNICIP	3.654.569.602,36 COP
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA	CONCURSO DE MÉRITOS No. STM-CMA-002-	INTERVENTORÍA INTEGRAL CONTRATO DE CONCESIÓN STM-LP-322-2023	2.834.657.280 COP

	2023		
MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-STTM-016-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA APP QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA EN EL MUNICIP	3.344.225.478 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	CM-AMS-2023-0006 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE SOPÓ (Presentación de oferta)	0 COP
MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-011-2023 (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2303310628, EL CUAL ENTREGA EN CONCESIÓN LA MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, Y	1.000.000.000 COP
MUNICIPIO LA DORADA	CM-002-2023 (Presentación de oferta)	AUDITORIA EXTERNA AL CONTRATO DE CONCESIÓN 20081308 (Presentación de oferta)	100.000.000 COP
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CM-A-019-2023 (Presentación de oferta)	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA A	824.003.114 COP
CORMAGDALENA**	CMA-010-23 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 3-0001-2013 SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A (Presentación de oferta)	203.664.596,8 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DAP-CMA-002- 2023-B (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER. (Presentación de oferta)	122.882.224,31 COP
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CM-A-014-2023	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, TÉCNICAS, DOCUMENTALES, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y/O PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y/O CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA RESPECTIVA A	997.485.573 COP

Fuente: *SECOP-Colombia Compra Eficiente*

Se concluye del histórico de compras que no se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

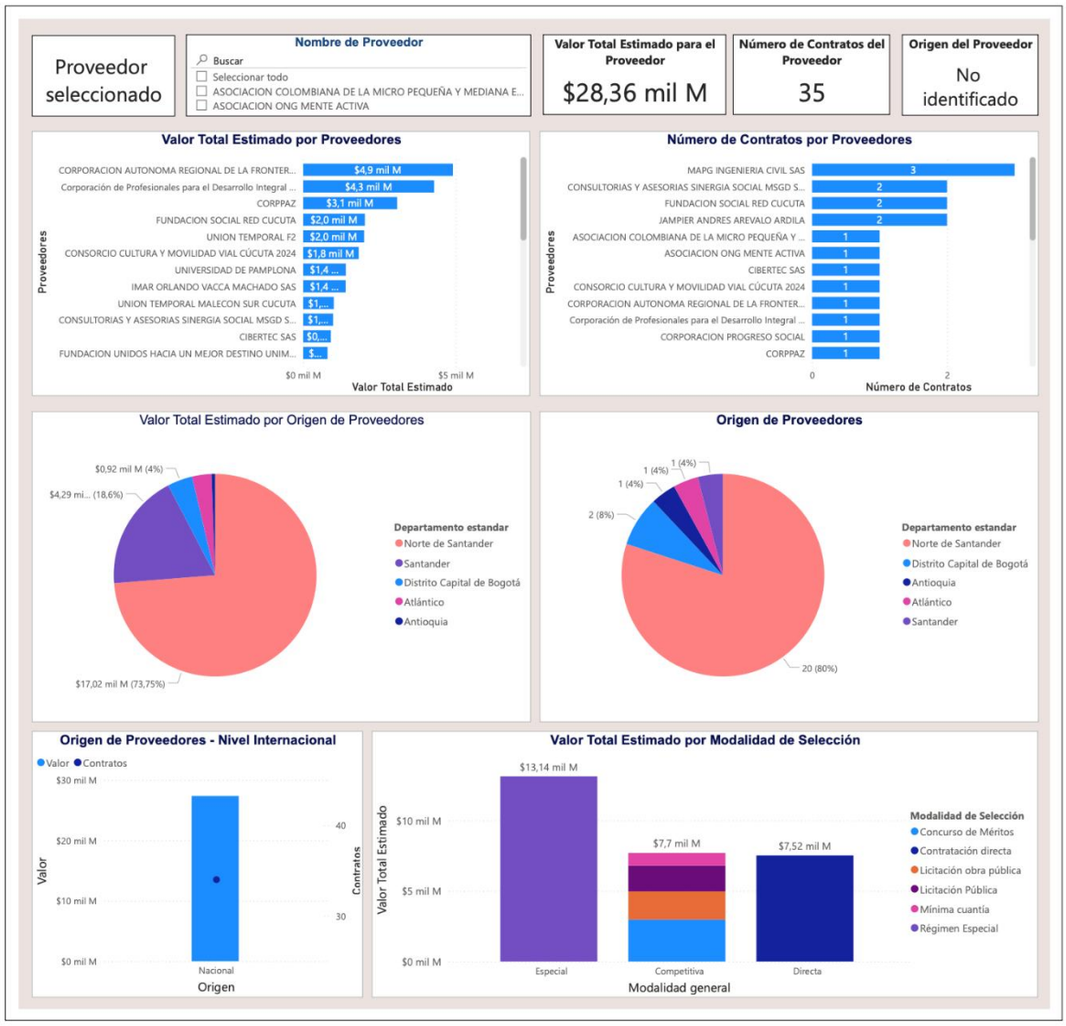


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**23**	**$17.957.833.715**	**63,32%**	**23**	**$17.957.833.715**	**63,32%**
801016 - Gerencia de proyectos	15	$15.653.205.531	55,20%	15	$15.653.205.531	55,20%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	8	$2.304.628.184	8,13%	8	$2.304.628.184	8,13%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	**10**	**$5.052.915.748**	**17,82%**	**10**	**$5.052.915.748**	**17,82%**
811015 - Ingeniería civil	10	$5.052.915.748	17,82%	10	$5.052.915.748	17,82%
7710 - Gestión medioambiental	**1**	**$4.904.433.043**	**17,29%**	**1**	**$4.904.433.043**	**17,29%**
771016 - Planeación ambiental	1	$4.904.433.043	17,29%	1	$4.904.433.043	17,29%
7214 - Servicios de construcción pesada	**1**	**$444.120.688**	**1,57%**	**1**	**$444.120.688**	**1,57%**
721415 - Servicios de preparación de tierras	1	$444.120.688	1,57%	1	$444.120.688	1,57%
Total	**35**	**$28.359.303.194**	**100,00%**	**35**	**$28.359.303.194**	**100,00%**

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente: Colombia Compra Eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Valor total por familia UNSPSC (2024)

Comparativo de las cuatro familias principales:

⇒ 8010 (asesoría de gestión): $17.958 M (63,3 %)

⇒ 8110 (ingeniería): $5.053 M (17,8 %)

⇒ 7710 (gestión medioambiental): $4.904 M (17,3 %)

⇒ 7214 (construcción pesada): $444 M (1,6 %)

Origen de proveedores
Distribución geográfica del gasto:

⇒ 80 % en Norte de Santander

⇒ 18,6 % en Bogotá

⇒ 4 % en Santander, Antioquia y Atlántico (4 % en total otros).

Modalidades de selección:

Régimen especial/mínima cuantía (46 %), directa (27 %) y competitiva (27 %).

En resumen, el Municipio concentra sus compras en consultorías de gestión y estudios técnicos y se refleja la coherencia entre sus necesidades y la capacidad del mercado local.

- **ANÁLISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONÓMICO:**

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, al requerimiento de utilizar las herramientas y equipos adecuados, especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución de dichas actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en los servicios de consultoría.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas o personas naturales prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicadas en el SECOP.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M./CTE. ($300.000.000)**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que

el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Tabla de Probabilidad del riesgo

Tabla 18 Tabla de Probabilidad del riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

Tabla 19 Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 20 - Tabla de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar	Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos u otros	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores propios de la ejecución por parte del contratista	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas.	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	**FINANCIERO**	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	3	**RIESGO BAJO**
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	**ECONÓMICO**	No existencia de fondos en el rubro de recursos asignado	Demora en los desembolsos de los pagos pactados	3	3	6	**RIESGO ALTO**
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	**ECONÓMICO**	Mayor costo de las actividades a ejecutar por incremento en el precio de los servicios	Alteración el equilibrio financiero del contrato	3	3	6	**RIESGO ALTO**

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	**OPERACIONAL**	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	**RIESGO ALTO**

No	*TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*	*IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*				*¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*	*MONITOREO Y REVISIÓN*	
		PROBABILIDAD	*IMPACTO*	*VALORACIÓN DEL*	*CATEGORÍA*					*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*PERIODICIDAD ¿CUANDO?*
1	*a.. Verificación y ajuste permanente en la programación de obra. b.. Comités de obra semanal. c.. Optimización de los procesos de contratación.*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*	*POCO PROBABLE*	*CONTRATISTA Y SUPERVISOR*	*A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO*	*A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO*	*EL SUPERVISOR REVISA LOS RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DEL MISMO SEMANALMENTE*	*SEMANAL*
2	*Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el contrato*	*1*	*1*	*2*	*RIESGO BAJO*	*POCO PROBABLE*	*ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS*	*ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS*	*PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO*	*VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO*	*ÚNICA*
3	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	ÚNICA
4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	MENSUAL

	los trabajadores por parte del contratista										
5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERÍA	ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIODICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	ÚNICA
6	* Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE LA CUENTA, ACTAS Y SOPORTES POR PARTE DEL INTERVENTOR ANTES DE PASAR PARA LAS FIRMAS DE REFRENDACIÓN Y PAGO	MENSUAL
7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN CONSTANTE E INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS	QUINCENAL
8	* Adecuada gestión de los recursos por parte de los responsables de los recursos	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS RECURSOS (MUNICIPIO)	A LA ENTREGA DE LA CUENTA E INICIO DEL PRIMER PAGO	AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA	REVISIÓN CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR	QUINCENAL
9	* Adecuada consulta de los precios del mercado, insumos y demás para formular una propuesta u oferta económica	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA	QUINCENAL

	acorde a los precios del mercado										
10	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	DIARIO

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

b. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6.3 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el municipio y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario El Municipio San José De Cúcuta y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

Tabla 21 Amparos

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Dos meses contados a partir de la presentación de la oferta
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato, con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la finalización

IX. CONCLUSIONES

El sector analizado para el servicio requerido por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien sea seleccionado por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión área técnica	Carlos Gustavo Ardila	Ing. contratista	
Revisión jurídica	Wilson Hernandez V.	Abogado estructurador	
Revisión área financiera	Diana Camila Marciales	Estructuradora financiera	Diana Camila Marciales H
Revisó	Michel Llehansy Medina	Jefe oficina	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.